



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1185-2022-R

Lambayeque, 20 de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 795-2022-VIRTUAL/CST/DBU, mediante el cual la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita modificación de la Resolución N° 844-2022-R (Expediente N° 5315-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 844-2022-R, de fecha 07 de setiembre de 2022, se otorga una subvención de S/. 19, 600.00 soles al Mg. Juan Ramón Damián García, Responsable de la Oficina de Recreación Educación y Deporte, que le permita cubrir los gastos que demande la participación de 28 estudiantes, integrantes de la selección de Taekwondo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el Campeonato Nacional Universitario de Taekwondo Poomsae – Kyorugui 2022, a realizarse los días 08, 09 y 10 de setiembre del año en curso, en el Polideportivo 1 de la Villa Deportiva Nacional- VIDENA, San Luis Lima, según relación de alumnos que en ella se detalla.

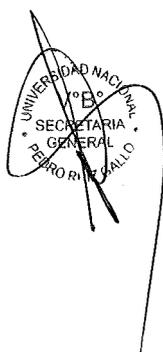
Que, con Oficio N° 795-2022-VIRTUAL/CST/DBU, de fecha 19 de diciembre del 2022, la directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, manifiesta que mediante Oficio N° 222-2022-VIRTUAL-URDAC-DBU, el Mg. Juan Ramón Damián García, responsable de la Unidad de Recreación, Educación y Deporte de Alta Competencia, indica que por motivos familiares no viajaron los estudiantes Janet del Pilar Pariacuri Guillermo de la Escuela de Psicología y Juan Eduardo Farfán Salcedo de la Escuela de Ciencias Físicas, y en su reemplazo viajaron los alumnos Herrera Gálvez María Esperanza Código 020205188B Escuela Profesional de Sociología y Saldaña Ramírez Junior Miguel de Código 020171665H Escuela Profesional de Economía. Asimismo, señala que los estudiantes participantes en dicho evento, obtuvieron el Tercer puesto, realizándose la premiación el día 10 de setiembre prolongándose hasta las 11.00 de la noche, y por motivos de seguridad, no pudieron desplazarse a la ciudad de Chiclayo, siendo el retorno el día 11 de setiembre del presente. Por tales motivos solicita autorizar la modificación de la Resolución N° 844- 2022-R, en los términos consignados.

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la relación de los 28 integrantes de la Selección de Taekwondo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quienes participaron en el CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE TAEKWONDO POOMSAAE – KYORUGUI 2022, realizado los días 08, 09, 10 de setiembre del 2022, integrando a los estudiantes Herrera Gálvez María Esperanza Código 020205188B - Escuela Profesional de Sociología y Saldaña Ramírez Junior Miguel de Código 020171665H - Escuela Profesional de Economía, en reemplazo de los estudiantes Janet del Pilar Pariacuri Guillermo - Escuela de Psicología y Juan Eduardo Farfán Salcedo - Escuela de Ciencias Físicas.

Artículo 2°.- Precisar que la permanencia de los 28 estudiantes, en el evento antes descrito, es hasta el día 11 de setiembre de 2022, para efectos de trasladarse de Lima a Chiclayo.



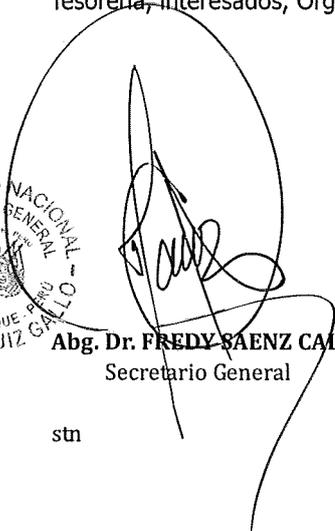


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1185-2022-R
Lambayeque, 20 de diciembre del 2022

Artículo 3°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 844-2022-R.

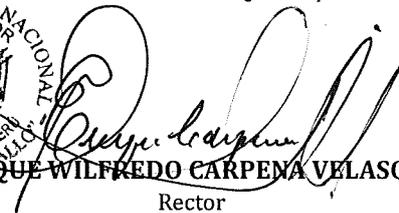
Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector